



Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislacion peninsular, a los veinte dias de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgacion el dia en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.
(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION.

En la Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.
Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del 6 de Abril de 1903.)

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Junta calificadora de aspirantes a destinos civiles.

Relacion de los destinos vacantes que han de proveerse con sujecion a los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales ordenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Destinos con sueldo hasta 1.750 pesetas, reservados exclusivamente a los sargentos en activo o licenciados que hayan comprobado o comprueben su aptitud para el destino que soliciten y reunan doce o más años de servicios, y de ellos cuatro por lo menos en el empleo, y no cuenten los primeros treinta y cinco años de edad ni cuarenta los segundos al solicitarlos por primera vez.

CAPITANIA GENERAL DE CASTILLA LA VIEJA.

1 Instituto de segunda enseñanza de Oviedo, 4.ª categoría, una plaza de Oficial con 1.500 pesetas anuales.

Destinos con sueldo hasta 1.499 pesetas, que pueden ser solicitados por sargentos que, contando por lo menos seis años de servicio en activo, y de ellos cuatro en el empleo reunan los mismos requisitos que para los anteriores se consignan.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

2 Cuerpo de Vigilancia.—Provincia de Huesca, 1.ª categoría, una plaza de Agente de primera clase, con 1.000 pesetas anuales; ha de ser mayor de veinticinco años de edad y no exceder de cuarenta y cinco. Acompañará certificado que acredite carece de antecedentes penales, expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia.

3 Idem.—Idem de Toledo, 1.ª id., una plaza de idem, con 1.000 id. id. é id. id.

4 Idem.—Idem de Valencia, 1.ª id., una plaza de idem, con 1.000 id. id. é id. id.

5 Idem.—Idem de Barcelona, 1.ª id., una plaza de idem de segunda id., con 1.000 id. id. é idem idem.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

6 Comandancia de Ingenieros de Burgos, 3.ª categoría, una plaza de Auxiliar de oficinas, con 1.000 pesetas anuales.

CAPITANIA GENERAL DE ANDALUCIA.

7 Audiencia territorial de Sevilla, 2.ª categoría, una plaza de Alguacil, con 1.000 pesetas anuales.

CAPITANIA GENERAL DE VALENCIA.

8 Ayuntamiento de Morella.—Castellon, 3.ª categoría, una

plaza de Fiel de consumos, con 1.460 pesetas anuales.

9 Idem id.—Idem 3.ª idem, una plaza de Interventor de idem, con 872'06 id. id.

10 Idem id.—Idem, 3.ª idem, una plaza de Visitador del resguardo de consumos, con 872'06 idem idem.

CAPITANIA GENERAL DE CASTILLA LA VIEJA.

11 Instituto de segunda enseñanza de Oviedo, 3.ª categoría, una plaza de Escribiente, con 1.000 pesetas anuales.

CAPITANIA GENERAL DE GALICIA.

12 Ayuntamiento de Pantón.—Lugo, 3.ª categoría, una plaza de Oficial de Secretaría, con 980 idem idem.

Destinos que pueden obtener los sargentos, cabos y soldados licenciados, cualquiera que sea el tiempo que hayan servido en activo, teniendo presente las condiciones que para cada uno se exijan en la casilla respectiva.

MINISTERIO DE ESTADO.

13 Iglesia y edificio de San Francisco el Grande.—1.ª categoría, una plaza de Mozo de oficios, con 750 pesetas anuales.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

14 Cuerpo de Vigilancia.—Provincia de Avila, 1.ª categoría, una plaza de Agente de segunda clase, con 750 pesetas anuales; ha de ser mayor de veinticinco años de edad y no exceder de cuarenta y cinco. Acompañará

certificado que acredite carece de antecedentes penales, expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia.

15 Idem.—Idem de Ciudad Real.—Alcázar, 1.ª id., una plaza de idem, con 750 id. id. é idem idem.

16 Idem.—Idem de Gerona, 1.ª id., cuatro plazas de idem, con 750 id. id. é id. id.

17 Idem.—Idem de id.—Figuerras, 1.ª id., dos plazas de idem, con 750 id. id. é id. id.

18 Idem.—Idem de Granada, 1.ª id., una plaza de idem, con 750 id. id. é id. id.

19 Idem.—Idem de Huelva, 1.ª categoría, una plaza de idem, con 750 id. id. é id. id.

20 Idem.—Idem de Lugo, 1.ª id., una plaza de idem, con 750 id. id. é id. id.

21 Idem.—Idem de Málaga, 1.ª id., seis plazas de idem, con 750 id. id. é id. id.

22 Idem.—Idem de Oviedo 1.ª id., una plaza de idem, con 750 id. id. é id. id.

23 Idem.—Idem de Palencia, 1.ª id., una plaza de idem, con 750 id. id. é id. id.

24 Idem.—Idem de Salamanca.—Béjar, 1.ª id., una plaza de idem, con 750 id. id. é id. id.

25 Idem.—Idem de Sevilla, 1.ª id., una plaza de idem, con 750 id. id. é id. id.

26 Idem.—Idem de Tarragona.—Reus, una plaza de idem, con 750 id. id. é id. id.

27 Idem.—Idem de Toledo,

1.ª id., una plaza de idem, con 750 id. id. é id. id.

28 Idem.—Idem de Valencia, 1.ª id., dos plazas de idem, con 750 id. id. é id. id.

29 Idem.—Idem de Valladolid, 1.ª id., dos plazas de idem, con 750 id. id. é id. id.

30 Gobierno civil de Soria, 2.ª id., una plaza de Portero, con 825 id. id.

31 Direccion general de Correos.—Albacete.—Peñas de San Pedro, 1.ª id., una plaza de Cartero, con 100 id. id.

32 Idem.—Almería.—Albox, 1.ª id., una plaza de idem, con 500 id. id.

33 Idem.—Avila.—Piedrahita á San Bartolomé de Torres, 1.ª id., una plaza de Peaton, con 350 id. id.

34 Idem.—Barcelona.—Sallent, 1.ª id., una plaza de Cartero, con 200 id. id.

35 Idem.—Burgos.—Villarcayo á El Amié, 1.ª id., una plaza de Peaton, con 450 id. id.

36 Idem.—Castellon.—Chilches, 1.ª id., una plaza de Cartero, con 100 id. id.

37 Idem.—Ciudad Real.—Malagon á la estacion férrea, 1.ª id., una plaza de Peaton, con 250 id. id.

38 Idem.—Cuenca.—Torralba, 1.ª id., una plaza de Cartero, con 150 id. id.

39 Idem.—Gerona.—Vilajuga, 1.ª id., una plaza de idem, con 200 id. id.

40 Idem.—Idem.—Palamós á Calonge, 1.ª id., una plaza de Peaton, con 350 id. id.

41 Idem.—Huesca.—Alerre, 1.ª id., una plaza de Cartero, con 200 id. id.

42 Idem.—Idem.—Ainsa á Campos, (segunda conduccion) 1.ª id., una plaza de Peaton, con 637'87 id. id.

43 Idem.—Logroño.—Villanueva de Cameros á Gallinero, 1.ª id., una plaza de idem, con 250 id. id.

44 Idem.—Málaga.—Caladel Moral, 1.ª id., una plaza de Cartero, con 150 id. id.

45 Idem.—Navarra.—Echalar, 1.ª id., una plaza de idem, con 200 id. id.

46 Idem.—Santander.—Beranga y Meruelo, 1.ª id., 500 idem idem.

47 Idem.—Segovia.—Quitapesares á San Cristóbal, 1.ª idem, una plaza de Peaton, con 600 idem idem.

48 Idem.—Tarragona.—Bor-

jas, 1.ª id., una plaza de Cartero, con 200 id. id.

49 Idem.—Teruel.—Montegudo á Aguilar, 1.ª id., una plaza de Peaton, con 740 id. id.

CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA NUEVA.

50 Obras públicas de Ciudad.—Carreteras del Estado, 1.ª idem, tres plazas de peones camineros, con 2 pesetas diarias; han de tener de veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.

CAPITANÍA GENERAL DE ANDALUCÍA.

51 Idem de Córdoba.—Idem, 1.ª categoría, once plazas de Peones camineros, con 2 pesetas diarias; han de tener de veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.

52 Juzgado de primera instancia de Almería, 2.ª id., una plaza de Alguacil, con 600 idem y derechos arancelarios, é id. id.

53 Idem de Andújar.—Jaen, 1.ª id., una plaza de Alguacil portero, con 540 id. id.

54 Ayuntamiento de Sevilla, 1.ª id., cinco plazas de Guardias municipales, con 912'50 id. id.

55 Idem de Córdoba, 1.ª id., dos plazas de idem, con 730 idem idem.

56 Idem, 1.ª id., dos plazas de jardineros, con 730 id. id.

CAPITANÍA GENERAL DE VALENCIA.

57 Ayuntamiento de Morella.—Castellon, 1.ª id., once plazas de Vigilantes del resguardo de consumos, con 571'81 pesetas anuales; han de tener de veinte á cuarenta años de edad.

58 Idem, 1.ª id., dos plazas de idem, con 388'30 id. id. é idem idem.

59 Idem, 1.ª id., una plaza de Guarda de campo, con 575 idem idem.

60 Juzgado de primera instancia de Elche.—Alicante, 1.ª id., una plaza de Alguacil, con 540 id. id. y derechos arancelarios.

61 Diputacion provincial de Murcia.—Hospital de San Juan de Dios, 1.ª id., una plaza de Topiquero, con 550 id. id.

62 Idem de id.—Manicomio provincial 1.ª id., una plaza de practicante, con 930 id. idem. Acompañará título profesional.

63 Ayuntamiento de Alpera, Albacete, 1.ª id., una plaza de Alguacil portero, con 490 idem idem.

64 Diputacion provincial de Castellon.—Hospital en construccion, 2.ª id., una plaza de Guarda almacén y vigilante, con 730 idem idem. Por el tiempo que duren las obras, y cesando cuando éstas se suspendan por cualquier causa.

65 Ayuntamiento de Provençio.—Cuenca, 1.ª id., dos plazas de Guardas de campo, con 547'50 id. id. El sueldo podrá modificarse por el Ayuntamiento. Se omiten las demás condiciones por no haberse dado cumplimiento á la Real orden de 23 de Septiembre de 1891.

66 Idem, 1.ª id., una plaza de Alguacil portero, con 239. Se omiten las condiciones por la misma razon.

CAPITANÍA GENERAL DE CATALUÑA.

67 Juzgado de primera instancia de San Feliu de Llobregat.—Barcelona, 1.ª id., una plaza de Alguacil, con 480 pesetas anuales y derechos arancelarios.

68 Obras públicas de Tarragona.—Carreteras del Estado, 1.ª id., siete plazas de Peones camineros, con 2 pesetas diarias; han de tener de veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.

69 Idem de Gerona.—Idem, 1.ª id., tres plazas de idem, con 2 id. id. é id. id.

CAPITANÍA GENERAL DE ARAGON.

70 Idem de Huesca.—Id., 1.ª idem, cuatro plazas de Peones camineros, con 2 pesetas diarias; han de tener de veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.

71 Ayuntamiento de Jaca.—Huesca, 2.ª id., una plaza de Municipal y Alguacil primero, con 700 pesetas anuales.

72 Idem, 1.ª id., Idem é idem segundo, 550 id. id.

73 Idem, 1.ª id., una plaza de Cabo de serenos, con 675 idem idem.

74 Idem, 1.ª id., tres plazas de Serenos, con 600 id. id.

75 Idem, 1.ª id., dos plazas de Guardas de montes, con 625 idem idem.

76 Idem, 1.ª id., una plaza de idem de paseos, con 625 idem idem.

77 Idem de Cella.—Teruel, 1.ª id., una plaza de Guarda local, con 547'50 id. id.

78 Idem de Bulbiente.—Zaragoza, 1.ª id., una plaza de

idem de campo, con 365. Se omiten las condiciones por no estar consignadas en la ley.

79 Idem de Agreda.—Soria, 2.ª id., una plaza de Oficial auxiliar de Secretaria, con 700 id. id.

80 Idem, 1.ª id., una plaza de Inspector de vigilancia, con 580 idem idem.

81 Idem, 1.ª id., una plaza de Alguacil voz pública, con 425 idem idem.

82 Idem, 1.ª id., una plaza de Alguacil, con 400 id. id.

83 Idem, 1.ª id., dos plazas de Maceros, con 40 id. id.

84 Idem, 1.ª id., una plaza de Guarda del Moncayo, con 500 idem idem.

85 Idem, 1.ª id., una plaza de idem de Dehesa, con 500 id. id.

86 Idem, 1.ª id., una plaza de idem de campo, con 500 id. id.

87 Idem, 1.ª id., una plaza de idem de id. y taller, con 500 idem idem.

88 Idem, 1.ª id., una plaza de Cabo de serenos, con 410 id. id.

89 Idem, 1.ª id., dos plazas de serenos, con 365 id. id.

90 Idem, 1.ª id., una plaza de Practicante, con 100 id. id. Acompañará título profesional.

91 Idem de Noviercas.—Soria, 1.ª id., una plaza de Alguacil, portero, con 378 id. id.

CAPITANÍA GENERAL DEL NORTE.

92 Ayuntamiento de San Asensio.—Logroño, 1.ª categoría, una plaza de Alguacil, con 456'25 pesetas anuales.

93 Idem, 1.ª id., una plaza de Pregorero, con 318'96 id. id.

94 Idem, 1.ª id., una plaza de Cabo de celadores nocturnos, con 638'75 id. id.

95 Idem, 1.ª id., tres plazas de celadores nocturnos, con 593'12 id. id.

96 Idem de Bañares.—Idem, 1.ª id., dos plazas de guardas de Campo, con 500 id. id.

CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA VIEJA.

97 Obras públicas de Valladolid.—Carreteras del Estado, 1.ª categoría, tres plazas de peones camineros, con dos pesetas diarias, han de tener de veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.

98 Juzgado de primera instancia de Saldaña.—Palencia, 1.ª id., una plaza de Alguacil, con 480 pesetas anuales y derechos arancelarios.

99 Idem de Villaviciosa.—



DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL.

CONTINUACION DE LAS MATRÍCULAS DE LOS PUEBLOS DE ESTA PROVINCIA.

Ayuntamiento de Pozaldez.

Apellidos y nombres de los contribuyentes.	Calle y número de su casa habitacion.	Profesion, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	Cuota para el Tesoro. Pesetas.
<i>Tarifa 1.^a—Clase 4.^a bis.</i>			
Carrion Hernandez, Julian	Pozo.	Vendedor de tejidos al por menor.	114
<i>Clase 8.^a</i>			
Carrion Lorenzo, Leon.	Santa Maria.	Tienda de comestibles.	60
<i>Clase 9.^a</i>			
Hinojal Rueda, Eustaquia	Fraguas.	Venta al por menor de carnes frescas.	32
Moraleja del Hueso, Félix	Pozo.	Idem	32
Carretero Martin, Vicente	Cava.	Tienda de harinas al por menor.	32
Sastre Garcia, Valentin.	Pozo.	Idem	32
Muñoz Gonzalez, Dámaso	Pipaire.	Idem	32
Muñoz Rueda, Juan.	Perez Cantalapiedra.	Idem	32
Fernandez Arrieta, Diomedes	Fraguas.	Idem	32
Carrion Bayon, Aquilino.	Boyon.	Idem	32
Tabera Lorenzo, Agapito.	Plaza.	Tienda de comestibles.	32
Caballero Espinel, Jacinto	Gonzalez Iscar.	Idem	32
Martin Garriolas, Valentin	Idem.	Café en el que el precio de la taza no excede de 20 céntimos.	32
<i>Clase 11.</i>			
Lopez Garcia, Esteban.	Boyon.	Mesonero.	20
Gonzalez Herdz. Agustin.	Fraguas.	Idem	20
<i>Clase 12.</i>			
Gonzalez Saez, Martin.	Santa Maria.	Tablajero.	16
Rueda Bayon, Francisco	Fraguas.	Td. ^a de aceite y vinagre.	16
Carretero, Buenaventura.	Cueva.	Idem	16
Pelaez Rico, Juana.	Fuente Miguel.	Idem	16
Sanjuan Pedrero, Juan.	Rosa.	Idem	16
Cimadevilla Rodriguez, Vicente.	Boyon.	Idem	16
Medina Sacristan, Mariano	Fraguas.	Vendedor pescados frescos por menor.	16
<i>Tarifa 2.^a</i>			
Arbitrio Municipal.	Gonzalez Iscar.	Alcabala 256 pesetas.	15'37
Idem idem.	Idem.	Derecho Matadero 3.333 pesetas.	20
Martin Garrido, Valentin.	Idem.	Una mesa de billar.	34
<i>Tarifa 3.^a</i>			
Lorenzo Mateos, Patricio.	Pipaire.	Fábrica de aguardiente alambique 200 litros.	36
Lorenzo Rueda, Maximiano	Rosa.	Idem 150 id.. . . .	27
Gonzalez Perez, Luciano.	Paloma.	Idem 500 id.. . . .	90
Portela Saez, Isidro.	Pozo.	Panadero con horno y un cilindro.	40
<i>Tarifa 4.^a—Profesiones del orden civil.</i>			
Bellido Rueda, Francisco.	Rua.	Farmacéutico.	50
Martin Bayon, Antonio.	Perez Cantalapiedra.	Idem	50
Calvo del Rio, Gregorio.	Fraguas.	Veterinario.	32
Calvo Garcia, Mariano.	Rua.	Veterinario.	32
Cantalapiedra del Rio, Melchor.	Rosa.	Idem	32
<i>Clase 3.^a</i>			
Trimiño Carretero, Eusebia	Idem.	Confitera.	60
Lopez Saez, Alejandro.	Pozo.	Idem	60
<i>Clase 7.^a</i>			
Gonzalez Herdz. Agustin	Fraguas.	Botero.	14
Portela Saez, Julian.	Mesones.	Idem	14
Lopez Garcia, Esteban.	Boyon.	Idem	14
Benito Nãñez Crisanto.	Paloma.	Calderero.	14
Gil Lopez, Nicomedes.	Pipaire.	Carpintero.	14
Rico Lorenzo, Victoriano	Gonzalez Iscar.	Idem	14
Hinojal Rueda, Francisco Javier.	Cruz de Ribera.	Cubero.	14

Oviedo, 1.^a id., una plaza de idem, con 480 id. id. de idem é idem.

100 Diputacion provincial de Oviedo.—Manicomio, 1.^a id., una plaza de Loquero, con 912'50 idem idem.

CAPITANÍA GENERAL DE GALICIA.

101 Ayuntamiento de Pantón.—Lugo, 2.^a categoría, una plaza de Escribiente, con 730 pesetas anuales.

102 Idem, 1.^a id., una plaza de Portero, con 365 id. id.

103 Idem de Orense, 1.^a id., una plaza de Músico educando, con 135 pesetas de gratificacion para tocar los platillos.

CAPITANÍA GENERAL DE BALEARES.

104 Ayuntamiento de Selva, 1.^a categoría, dos plazas de peones camineros, con 383'25 pesetas anuales.

COMANDANCIA GENERAL DE MELILLA.

105 Junta de Arbitrios, 1.^a categoría, una plaza de Sereno, con 720 pesetas anuales.

NOTAS. 1.^a Las instancias solicitando los destinos que se anuncian han de tener entrada en este Ministerio hasta el día 30 de Abril próximo.

2.^a Los aspirantes á algún destino de los que se publican en esta relacion, y que los hayan solicitado anteriormente, deberán promover nuevas instancias por igual conducto sin reproducir copia de su licencia, pues aquéllas sólo tienen efecto en el mes en que se anuncia el destino solicitado, á excepcion de los sargentos que se hallen en activo, para los cuales deberán acompañarse duplicadas copias de su filiacion totalizadas por fin del mes en que se formule la instancia, hasta que obtengan destino.

3.^a Los licenciados que habiendo obtenido destino soliciten otro, deberán acompañar á sus instancias nuevas copias de sus documentos, extendidas en papel de oficio.

4.^a Los individuos que estando empleados cesen en su destino, deberán acompañar documento oficial, en el que conste la causa de la cesantía cuando soliciten nuevo destino.

5.^a Para solicitar destinos de 3.^a y 4.^a categoría, deberán acompañar los sargentos certificado de aptitud que exprese posee el interesado conocimientos superiores á los que se cursan en las escuelas regimentales, con nota de *bueno* para los primeros y de *muy bueno* para los segundos; debiendo expedir dicho certificado para los sargentos en activo la Junta del Cuerpo, y para los licenciados las creadas por Reales órdenes circulares de 25 de Noviembre de 1893 y 18 de Abril de 1895, publicadas en la *Coleccion legislativa* de este Ministerio, números 398 y 125 respectivamente, según

preceptúan los artículos 14 y 15 del reglamento de 10 de Octubre de 1885.

6.^a Las certificaciones para acreditar la conducta y moralidad observada por los interesados durante su permanencia en filas, y después de separados ó licenciados, han de ser expedidas por las Autoridades militares, con sujecion á lo dispuesto en el citado art. 14 confirmado en Real orden expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros en 20 de Marzo de 1891.

ADVERTENCIAS. 1.^a Para evitar sensibles confusiones es indispensable que los solicitantes expresen en sus instancias, además de los nombres de los destinos que pretendan, el número de orden con que aquellos están señalados al margen izquierdo de la presente relacion, justificando por medio de nota consignada en la instancia y autorizada por el Jefe de la dependencia á cuyas órdenes sirvan, su actual situacion con relacion al último destino que obtuvieron por este Ministerio; teniendo presente los interesados que, mientras así no lo verifiquen, figurarán en el último lugar en el correspondiente concurso.

2.^a Los que soliciten destinos de los incluidos en esta relacion tendrán presente que pueden solicitar todos aquellos que según sus condiciones especiales les corresponda, con arreglo á su categoría y años de servicio. Madrid 31 de Marzo de 1903.

(Gaceta del 1.^o de Abril de 1903.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

NUM. 221.

Diputacion provincial de Valladolid.

SECRETARÍA.

Cuenta justificada de los materiales invertidos en las obras que se ejecutan por administracion en el Manicomio provincial, con destino á la reparacion de tejados, según acuerdo de la Comision provincial de 4 de Julio último y autorizacion de las Superioridad.

Pesetas.

D. Antonio Coloma, según factura adjunta. . . 51'20

Importe total. . . 51'20

Valladolid 21 de Enero de 1903.

P. A., del Arquitecto provincial, Canuto Capdevila.

Comision provincial.—Sesion del 22 de Enero de 1903.—Se aprobó esta cuenta y que pase al Sr. Gobernador para su insercion en el BOLETIN OFICIAL.—El Vicepresidente, Miguel Marcos Lorenzo.—El Secretario, Juan Martinez Cabezas.

Labajo Lorenzo, Juan.	Plaza.	Cubero.	14
Gomez Labajo, Emeterio.	Cueva.	Idem	14
Rueda Carrion, Daniel.	Idem.	Idem	14
Lorenzo Muñoz, Eustasio	Tenerías.	Herrero.	14
Lorenzo Rebaque, Julian.	Valladolid.	Idem	14
Lorenzo Benito, Lázaro.	Sendero la Red.	Idem	14
Gil Carretero, Fructuoso.	Santa María.	Idem	14
Sobrimo del Villar, Florencio.	Fraguas.	Idem	14
Velazquez, Cipriano.	Menante.	Idem	14
Pedrero Santos, Mariano.	Santa María.	Sastre.	14
Martin Garcia, Mariano.	Mesonos.	Idem	14
García García, Lacio.	Paloma.	Idem	14
Sanchez Sanchez, Eladio.	Rua.	Zapatero.	14

Ayuntamiento de Pozuelo de la Orden.

Tarifa 1.^a

Gutz. Ordoñez, Inocente.	Mártires.	Mesonero.	20
Carbajosa Gutz., Manuel.	Mayor.	Tienda de abacería.	20
Gonzalez Hidalgo, José.	Cárcaba.	Idem	20

Tarifa 4.^a—Artes y oficios.

Martinez Gutierrez, Dimas	Plaza Mayor.	Carpintero.	14
Ferndz. Rodgz., Leandro.	Bodegas.	Carretero.	14
Izquierdo Cabezas, Casimiro	Cárcaba.	Herrero.	14
Gutierrez Caston, Sixto.	Retiro.	Sastre.	14
Fernandez Gomez, Isidro.	Plaza Mayor.	Zapatero.	14

Ayuntamiento de Puente Duero.

Tarifa 1.^a—Clase 9.^a

Fraile Marciel, Pablo.	Real.	Tienda de vinos y aguardientes al por menor.	30
------------------------	-------	--	----

Clase 11.

Gonzalez Tascon, Franc. ^a	Idem.	Abacería	20
Arroyo Agundez, Emilio.	Idem.	Idem	20
Ferndz Velazquez Vicente.	Idem.	Mesonero.	20

Ayuntamiento de Puras.

Tarifa 1.^a—Clase 9.^a

García Heredero, Florencia	Real, 6.	Tienda de vino y aguardiente.	30
----------------------------	----------	-------------------------------	----

Tarifa 4.^a—Clase 7.^a

Manso Perez, Cesáreo.	Idem, 28.	Herrero.	14
-----------------------	-----------	----------	----

Tarifa 5.^a—Clase 2.^a—Sección 1.^a

García Heredero, Florencio	Idem, 6.	Horno de cocer pan con retribucion sin venta.	6
----------------------------	----------	---	---

Ayuntamiento Quintanilla de Abajo.

Tarifa 1.^a—Clase 4.^a bis.

Revuelta Garcia, Daniel.	Millan Alonso.	Tienda al por menor de tejidos de seda, lana y algodón.	114
Redondo Iglesia, Buenavt. ^a	Idem.	Idem	114
Redondo Iglesias, Ezequiel	Señores Alonso Pesquera.	Idem	114

Clase 8.^a

Hijos de Bernabé, Iglesias	Centro.	Tienda al por menor de mercería ó paquetería.	60
Rodgz. Gonzalez, Timoteo	Millan Alonso.	Idem	60
Vaquerizo Soto, Estéfana	Idem.	Idem	60

Clase 9.^a

Martin Pico, Sinforsoso.	Señores Alonso Pesquera.	Tienda al por menor de carnes frescas y saladas.	32
Martin Pico, Donisio.	Idem.	Idem	32
Martin Pico, Calixto.	Basilon.	Idem	32

Clase 9.^a bis.

Castrillo García, Nemesio.	Millan Alonso.	Tienda de vinos y aguardientes al por menor.	30
Vaquerizo, Soto, Estéfana.	Idem.	Idem	30

Clase 11.

Martin Pino, Sinforsoso.	Señores Alonso Pesquera.	Mesonero.	20
--------------------------	--------------------------	-----------	----

Clase 12

Iglesias Puertas, Lucas.	Granjilla.	Tienda de juguetes ordinarios.	16
--------------------------	------------	--------------------------------	----

Tarifa 3.^a

Martin Mérida, Trifon.	Farmacia.	Fáb. ^a de teja y ladrillo.	22'40
Gordillo de Diego, Anacleto	Señores Alonso Pesquera.	Fáb. ^a de aguardientes.	18
Excmo. Sra. Marquesa Vinda de Alonso Pesquera	Millan Alonso.	Fábrica de harinas con 2 piedras, muele á maquila, no compra granos ni clasifica harinas.	154

Tarifa 4.^a

Diez Ruiz, Angel.	Idem.	Farmacéutico.	50
Gonz. Carbajosa, Eugenio	Centro.	Veterinario.	32

Clase 7.^a

Iglesias Andrés, Ignacio.	Farmacia.	Carpintero.	14
Mariscal Calvo, Cándido.	Granjilla.	Carretero.	14
Pico, Carrion Sandalio.	Idem.	Herrero.	14
Arranz Alvarez, Pantaleon.	Basilon.	Idem	14
Martin Lozano, Pedro.	Millan Alonso.	Bizcochero.	14
Martin Pico, Calixto.	Basilon.	Panadero.	14
Sinobas Santos, Lorenzo.	Millan Alonso.	Idem	14
Andrés Calvo, Eustaquio.	Señores Alonso Pesquera.	Sastre.	14
Redondo Iglesias, Emiliano	Centro.	Idem	14
Velasco Calvo, Teófilo.	Millan Alonso.	Idem	14
Esteban Abad, Tomás.	Granjilla.	Zapatero.	14
Lázaro García, Clemente.	Señores Alonso Pesquera.	Idem	14
Tejero Margüello, Vicente.	Plaza.	Idem	14

Profesores de Medicina.

García Gutierrez, Emilio.	Señores Alonso Pesquera.	Médico-Cirujano.	
Buoz Martínez, José.	Millan Alonso.	Idem	

(Se continuará.)

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia é instruccion.

NUM. 916.

MEDINA DEL CAMPO.

Don Diego Lopez Moya, Juez de primera instancia de esta villa de Medina del Campo y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda se tramita expediente sobre declaracion de herederos abintestato por fallecimiento de Doña Paula Dominguez Toresano, natural y vecina que fué de Carpio, promovido por D. Ricardo García Hernandez, como marido de Doña Nicolasa Serna Dominguez, en solicitud de que se declare á ésta y á sus hermanas Doña Paula y Doña Germana Serna Dominguez y á sus primos carnales Doña Florentina, Doña Gertrudis, Doña Dámaza y D. Esteban Hernandez Dominguez, herederos abintestato de la Doña Paula Dominguez Toresano, por hallarse comprendidos en el tercer grado de parentesco civil y ser sus parientes más inmediatos, habiendo tenido lugar el fallecimiento de la repetida Doña Paula, el día veintiseis de Febrero último en el

pueblo de su vecindad en estado de viudez, sin dejar descendientes, ascendientes y hermanos; lo que se anuncia por el presente edicto llamando á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia que los ya expresados, para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Medina del Campo á veintitres de Marzo de mil novecientos tres.—Diego Lopez Moya.—Por su mandado, Domingo Manzano.

59

ANUNCIOS NO OFICIALES.

Academia Militar de Caballería.

Mayoría.

El día 19 del actual á las diez y media de su mañana, se venderán en pública subasta en este Centro, once caballos que tiene de desecho.

Valladolid 6 de Abril de 1903.—El Comandante Mayor, Cristóbal H. de Monroy.

1

60

A los Ayuntamientos.

El Agente de Negocios D. Julian Valerio Arias, tiene el honor de ofrecerles sus servicios.

Solanilla, 5 y 7, Valladolid.

2

58

Imprenta del Hospicio provincial.